



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	028 - 2018 - 00054 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PINZÓN	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	16/12/2022	11/01/2023

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoeshbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-12-15 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



FI.176

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 028-2018-00054

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, del avalúo comercial presentado (fl. 165 -172), se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes, conforme a lo normado por el artículo 444-4 del Código General del Proceso.

M.I. **50C-1256967** por valor de \$1.350.207.000.00

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 099 fijado hoy 2 de diciembre de 2022 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c00a1e8706375420339016f76ac989cd76c0d73bc37086e930d87ca2a1b6be**

Documento generado en 30/11/2022 11:28:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

19 X

Señor

Juez 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

REF: Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 2018-00054
Demandante : María Eugenia Campo Rojas
Demandado : José Luis Rodríguez Pinzón

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 1 de diciembre de 2022**, notificado en el estado del 2 de diciembre de 2022, que ordenó correr traslado del avalúo comercial (fl.165-172), por el término de diez (10) días, atendidas las siguientes consideraciones:

De entrada hago notar, señor Juez, que el primer avalúo de los inmuebles objeto de la acción real fue allegado por la parte actora el 28 de septiembre de 2022 a la hora de las 2:50 pm, vale decir, dentro del término previsto en el numeral 1º del artículo 444 del Código General del Proceso; no obstante, de dicho avalúo no se corrió traslado a la parte demandada como lo tiene previsto el numeral 2º ibídem.

Así mismo hago notar, señor Juez, que el avalúo allegado al proceso por la parte **demandada es extemporáneo** toda vez que fue radicado el 5 de octubre de 2022, es decir, el día 25, después de consumado el secuestro, si se tiene en cuenta que su digno despacho agregó al proceso el respectivo despacho comisorio según auto notificado en el estado del 31 de agosto de 2022.

Así las cosas, señor Juez, debe surtirse el traslado a la pasiva del avalúo allegado por el actor, y no al actor del avalúo allegado extemporáneamente por la pasiva.

Finalmente, informo que remito copia del presente memorial a la dirección de correo electrónica del **apoderado judicial del demandado** doctor Carlos Puerto, es: carlospuerto@mpmabogados.com y a la dirección electrónica del demandado José Luis Rodríguez Pinzón, que es: josemusic4@gmail.com

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 le informo a su digno que la dirección electrónica que tengo inscrita en el Consejo Superior de la Judicatura es: **acevedop20@hotmail.com**

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

RE: SE ALLEGA MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 28-2018-00054

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/12/2022 15:09

Para: acevedop20@hotmail.com <acevedop20@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7653-2022, Entidad o Señor(a): CARLOS ACEVEDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN//028-2018-054 JDO. 5 CTO EJEC//De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com> Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 8:42//JARS//02 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

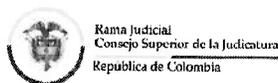


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 8:42

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Luis Rodriguez Pinzón <josemusic4@gmail.com>; carlospuerto@mpmabogados.com
<carlospuerto@mpmabogados.com>; acevedop20@hotmail.com <acevedop20@hotmail.com>

Asunto: SE ALLEGA MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 28-2018-00054

5
Recurs

Buenas tardes:

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real número **2018-0054** que adelanta la señora María Eugenia Campo Rojas contra el señor **José Luis Rodríguez Pinzón** actualmente ante el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Btá (Juzgado de origen 28 Civil del Circuito de Btá), comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **interponer recurso de reposición contra lo dispuesto en auto del 1 de diciembre de 2022**, notificado en el estado del 2 de diciembre de 2022.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico **acevedop20@hotmail.com**

Asimismo, remito copia del presente memorial al correo electrónico del demandado y de su apoderado judicial.

Agradezco confirmar el recibo de este correo .

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

